

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el dictamen que rinde la Comisión de Administración y Prerrogativas respecto de la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del años dos mil diez (2010).

Visto el dictamen que rinde la Comisión de Administración y Prerrogativas respecto de la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del año dos mil diez (2010), este Consejo General, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

Antecedentes:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, las Unidades Administrativas del Instituto proporcionaron a la Dirección de Administración a más tardar el primer lunes de agosto del año en curso, un informe detallado y calendarizado de sus requerimientos para incorporarlos al anteproyecto de presupuesto. La Dirección de Administración una vez que tuvo la información correspondiente, cuantificó los requerimientos e integró los costos de los recursos humanos, materiales y financieros por Unidad Administrativa consolidando la información y remitiéndola a la Junta Ejecutiva para su consideración.
2. Los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, de conformidad a lo establecido en los artículos 38, párrafo 2, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; y 24, fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, sostuvieron diversas reuniones de trabajo relacionadas con la elaboración de la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del órgano

electoral, valoraron y analizaron la factibilidad de las estimaciones por capítulos, conceptos de gasto, y partidas específicas presentadas por cada una de las Unidades Administrativas.

3. Posteriormente, la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral, consolidó la información aprobada por la Junta Ejecutiva y preparó la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto, remitiéndola a la Consejera Presidenta; lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 42, párrafo 1, fracción IV de la Ley Orgánica del Instituto.
4. La Consejera Presidenta de conformidad con lo previsto en el artículo 33, párrafo 1, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto, el 23 de octubre del 2009, remitió a la Comisión de Administración y Prerrogativas, la propuesta del anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil diez (2010).
5. La Comisión de Administración y Prerrogativas, al recibir la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral se avocó al análisis del documento, y remitió en fecha 26 de octubre del 2009 el dictamen de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el próximo ejercicio fiscal, con base en los siguientes:

Considerandos:

Primero. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 116, fracción IV, incisos a), b) y c), las normas generales que deben contener las Constituciones de los Estados y sus leyes en materia electoral, entre las que se destacan las siguientes: Que las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; que en el ejercicio

de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad; y que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Segundo. Que los artículos 38, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, párrafo 1, fracción XXIV y 242, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 2, párrafo 1, fracción V y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es un organismo público, autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; será profesional en el desempeño de sus actividades, autónomo en sus funciones e independiente en sus decisiones. Le corresponde ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas.

Tercero. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Instituto Electoral tiene como fines: “Contribuir al desarrollo de la vida democrática en la entidad; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana, garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto; y difundir la cultura democrática con perspectiva de género.”

Cuarto. Que los artículos 6, párrafos 1, 2, y 6 y 15, párrafo 1, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, disponen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para su organización y funcionamiento contará con un patrimonio que se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente le asignen en el presupuesto de egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en la Ley Electoral. Igualmente se establece que para su administración y control se estará a lo dispuesto por la Constitución, la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios y demás legislación aplicable, que el Instituto elaborará su propio anteproyecto de presupuesto de egresos y lo remitirá al Ejecutivo del Estado, a fin de que lo envíe en su oportunidad a la Legislatura del Estado, para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación.

Quinto. Que el artículo 14 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, estipula que la autonomía del órgano electoral se expresa en la facultad de ejercer sus atribuciones y resolver los asuntos de su competencia con libertad.

Sexto. Que el artículo 23, párrafo 1, fracciones I, XXVI, XXVIII, XXX, LXXX, LXIX y LXXX de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establece que son atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral, entre otras: Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, aprobar anualmente y en su caso, modificar el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto, ordenar a la Junta Ejecutiva del Instituto la realización de acciones, estudios, proyectos e investigaciones, así como dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto, revisar y aprobar anualmente las políticas y programas generales, aprobar anualmente el tabulador de salarios de los servidores del Instituto, y las demás que le confiera la Constitución, la ley y demás legislación aplicable.

Séptimo. Que el artículo 24, párrafo 1, fracciones I, X, XI, XII, XIII, XX y XXXIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, señala que son atribuciones de la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral, entre otras: Dirigir y coordinar las actividades de los órganos del Instituto, verificar que se realicen con responsabilidad, eficacia y eficiencia, en beneficio y desarrollo de la vida democrática de la sociedad zacatecana, vigilar que se cumplan los acuerdos del Consejo General, presentar al Consejo General para su aprobación, el anteproyecto de presupuesto de egresos, a más tardar en el mes de octubre del año inmediato anterior al de su ejercicio, remitir al titular del Poder Ejecutivo, con oportunidad, el proyecto de presupuesto aprobado por el Consejo General, para que se incluya en la iniciativa de presupuesto de egresos, de conformidad con lo previsto en la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado, ejercer las partidas aprobadas por el Consejo General, una vez que se autorice la aplicación y distribución del presupuesto del Instituto anualmente, dirigir la Junta Ejecutiva e informar al Consejo General de los trabajos de aquella, y las demás que le confiera la legislación electoral.

Octavo. Que el artículo 33, párrafo 1, fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, dispone que son atribuciones de la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral, entre otras: Supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, revisar y dictaminar el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto que presente la Consejera Presidenta y las demás que le confiera esta ley y los reglamentos del Consejo General.

Noveno. Que el artículo 38, párrafo 2, fracciones I, XII, XIII y XVII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, estipula que son atribuciones de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, entre otras: Proponer al Consejo General las políticas, programas generales y procedimientos administrativos del Instituto, aprobar los anteproyectos que elaboren las direcciones ejecutivas y que deban someterse a la consideración del Consejo General, participar en lo conducente

en la elaboración de la propuesta del anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto, así como la propuesta de aplicación y distribución del gasto para el ejercicio fiscal correspondiente, y las demás que le encomienden esta ley, el Reglamento Interior del Instituto, el Consejo General o su Presidenta en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Décimo. Que el artículo 42, fracciones IV y XVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establece que son atribuciones del titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral, entre otras: Consolidar la información y preparar la propuesta del anteproyecto de presupuesto del Instituto y remitirlo a la Consejera Presidenta, y las demás que le confiera la ley y el reglamento.

Décimo primero. Que la base para la conformación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil diez (2010), fueron las Políticas y Programas 2010, propuestas por la Junta Ejecutiva, y se ajustan a la disposición legal establecida de normar las políticas y programas generales para el órgano electoral. Las actividades previstas en las Políticas y Programas se vinculan con los diferentes capítulos que integran el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en el que se contemplan las actividades ordinarias del Instituto y aquellas actividades derivadas del proceso electoral de dos mil diez (2010).

Décimo segundo. Que la Comisión de Administración y Prerrogativas, al recibir la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que le presentó la Junta Ejecutiva por conducto de la Consejera Presidenta, se avocó a su revisión y dictaminación al tenor siguiente:

“Dictamen que rinde la Comisión de Administración y Prerrogativas respecto de la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de dos mil diez (2010).

Visto el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil diez (2010) que presenta la Consejera

Presidenta, esta Comisión de Administración y Prerrogativas en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes.

ANTECEDENTES:

1. La Junta Ejecutiva con fundamento en lo previsto por los artículos 38, párrafo 2, fracción XIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 24, fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, participó en la elaboración de la propuesta de Anteproyecto de Egresos del Instituto Electoral.
2. Las direcciones administrativas remitieron sus requerimientos el primer lunes de agosto del año en curso a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, mediante un informe detallado y calendarizado para incorporarlos al anteproyecto de presupuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto.
3. Una vez aprobada y consolidada la información la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas remitió la propuesta de anteproyecto de presupuesto del Instituto aprobado por la Junta Ejecutiva a la Consejera Presidenta de conformidad con lo previsto en el artículo 42, párrafo I fracción IV de la Ley Orgánica del Instituto.
4. Con fundamento en lo previsto en el artículo 33, párrafo I, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto, la Consejera Presidenta en fecha 23 de octubre del año en curso remitió a la Comisión de Administración y Prerrogativas la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal del año 2010 para efectos de su revisión y dictaminación.

CONSIDERANDOS:

Primero. Que los artículos 38, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; y 242 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, disponen que el Instituto Electoral del Estado es la autoridad en la materia, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones. Que para el desempeño de sus funciones contará con los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le sean indispensables.

Segundo. Que los artículos 28, párrafo 1 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 14, 15 y 17 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Consejo General contará para su funcionamiento con las comisiones permanentes o transitorias que sean necesarias para el mejor desempeño de sus actividades, tendrán como atribución supervisar las actividades encomendadas y derivadas según la naturaleza de su nombre en las cuales se estudiarán, discutirán y votarán los asuntos que les sean turnados.

Tercero. Que el artículo 8, párrafo 1, fracción III de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establece que las Comisiones son órganos integrantes del Instituto Electoral.

Cuarto. Que la Comisión de Administración y Prerrogativas de conformidad con lo previsto en el artículo 33, párrafo 1, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto, tiene entre otras atribuciones el de revisar y dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto que le presente el Consejero Presidente.

El presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas se integra con el gasto para la operación ordinaria y los gastos para proceso electoral, que asciende a la cantidad de \$150'487,790.81 (ciento cincuenta millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos noventa pesos con ochenta y uno centavos moneda nacional), mismos que se aplicarán conforme al cuadro siguiente:

CAPÍTULO	GASTO ORDINARIO	GASTO PROCESO ELECTORAL	TOTAL
CAPITULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	29,344,781.23	53,534,115.39	82,878,896.61
CAPITULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	2,337,642.48	19,914,048.50	22,251,690.98
CAPITULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	6,264,807.25	31,383,089.33	37,647,896.59
CAPITULO 5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	478,895.22	7,230,411.41	7,709,306.63
SUMA	38,426,126.18	112,061,664.63	150,487,790.81

Quinto. Que el Anteproyecto de Presupuesto, para el Ejercicio Fiscal del año de dos mil diez (2010) está formulado atendiendo a los principios de racionalidad y austeridad y está orientado a la atención eficiente de las necesidades de los diferentes órganos operativos y desconcentrados del Instituto que permitan llevar a cabo de manera pertinente el proceso electoral del año 2010, asimismo se consideran los recursos necesarios para hacer frente a su responsabilidad de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática en Zacatecas y en particular la de ejercer la función de organizar los comicios para la renovación del Poder Ejecutivo, Legislativo y de los miembros de los 58 Ayuntamientos del Estado.

Sexto. Que el Anteproyecto, está elaborado en función de las necesidades de recursos que se desprenden de los Políticas y Programas Generales de cada una de las áreas ejecutivas del Instituto Electoral. La previsión presupuestal de cada Capítulo y de cada concepto del gasto por el que se compone, atiende a los principios de racionalidad y austeridad y está orientada a la atención eficiente de las necesidades de todos los órganos del Instituto que permitan llevar a cabo de manera pertinente las actividades y fines que le mandata la Legislación Electoral, como se desglosa a continuación:

CAPÍTULO 1000 DE SERVICIOS PERSONALES.

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
CAPITULO 1000 -SERVICIOS PERSONALES-		
1103	SUELDOS BASE	56,929,432.99
1201	HONORARIOS	104,250.00
1305	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	1,451,971.20
1306	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	4,451,311.72
1316	LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIÓN Y POR SUELDO Y SALARIOS CAÍDOS	1,500,000.00
1404	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	1,728,104.47
1406	CUOTAS PARA SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	402,500.00
1410	CUOTAS AL IMSS	4,059,561.10
1411	CUOTAS AL INFONAVIT	1,467,677.22
1413	CUOTAS AL ISSSTEZAC	9,600.00
1501	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	1,274,596.90
1507	OTRAS PRESTACIONES	217,500.00
1508	CUOTAS SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)	630,625.36
1509	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	191,419.71
1512	DÍAS DE DESCANSO NO DISFRUTADOS	20,555.77

1514	BONO ESPECIAL ANUAL	1,034,191.98
1515	VALE DE DESPENSA (BONO DE DESPENSA)	1,031,561.40
1701	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO	6,374,036.79
SUMA		82,878,896.61

Este capítulo está en base al Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos, así como a lo señalado por la Ley Orgánica del Instituto en la reforma electoral realizada el día 2 de Octubre de 2009, que contempla las erogaciones destinadas al pago de 1,508 plazas, 87 de ellas de carácter permanente 1,421 de carácter transitorio.

PERSONAL EVENTUAL 2010

Plazas a Contratar	Nombre del Puesto
Consejos Electorales Distritales	
18	Consejero Presidente Distrital
18	Secretario Ejecutivo del Consejo Distrital
72	Consejero Electoral Distrital
18	Secretaría Administrativa Distrital
126	
Consejos Electorales Municipales	
58	Consejero Presidente Municipal
58	Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal
232	Consejero Electoral Municipal
58	Secretaría Administrativa Municipal
406	
Secretaría Ejecutiva	
2	Auxiliar de Oficialía de Partes (Oficina Central)
9	Capturista de Datos* (Oficina Central, plaza común de DESPI, DEAJ)
1	Capturista (Oficina Central)
2	Auxiliar Múltiple (Oficina Central)
1	Coordinador de Análisis de Proyectos (Oficina Central)
15	
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos	
1	Coordinador de Informática (Oficina Central)
3	Coordinador de Regional
18	Coordinador Distrital
3	Técnico Electoral (Oficina Central)
5	Técnico Electoral Municipal
6	Operadores Centrales PIJE (Oficina Central)
36	
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica	
1	Coordinador de Capacitación Electoral e Integración de Casillas
6	Coordinador Regional
72	Supervisor Electoral
500	Instructor-Asistente
579	
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	
10	Técnico Electoral Oficinas Centrales
8	Subcoordinador Proyectista Oficinas Centrales

8	Técnico Instructor Oficinas Centrales
18	Técnico Electoral Jurídico Distrital
44	
Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas	
3	Auxiliar de Recursos Humanos (Oficina Central)
2	Auxiliar de Recursos Financieros (Oficina Central)
1	Auditor Jurídico
5	Enlace Administrativo (Oficina Central)
10	Auxiliar de Enlace Administrativo (Oficina Central)
3	Auxiliar de Fotocoplado (Oficina Central)
1	Auxiliar de Mantenimiento (Oficina Central)
2	Intendencia (Oficina Central)
27	
Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos	
2	Técnico en Sistemas (Oficina Central)
1	Técnico en Mantenimiento (Oficina Central)
8	Técnico Central (Oficina Central)
18	Técnico Distrital
58	Técnico Municipal
81	Capturista, Acopiador SIREP
10	Técnico de Soporte Una Electrónica
178	
Jefatura de la Unidad de Comunicación Social	
1	Auxiliar Contratación de Medios (Oficina Central)
6	Auxiliar de Monitoreo (Oficina Central)
1	Auxiliar de Audio (Oficina Central)
1	Auxiliar de Video (Oficina Central)
1	Auxiliar de Soporte Técnico (Oficina Central)
10	

La contratación de las plazas con carácter transitorio es variable dentro del período comprendido de Enero a Junio del año 2010, dependiendo de las necesidades en la atención a las políticas y programas generales para el proceso electoral 2010.

PERSONAL PERMANENTE 2010

Nombre del Cargo	Categoría
Consejo General	
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Secretaría	Secretaría C
Secretaría	Secretaría B

Presidencia	
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta
Asesor de Presidencia	Asesor
Asesor de Presidencia	Asesor
Auxiliar Múltiple	Técnico C
Auxiliar Múltiple	Técnico B
Secretaria	Secretaria C
Secretaria Ejecutiva	
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo
Jefe de la Unidad del Secretariado	Jefe de Unidad A
Jefe de Unidad del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo	Jefe de Unidad A
Jefe de unidad Acceso a la Información Pública	Jefe de Unidad A
Jefatura de Unidad de Informática	Jefe de Unidad A
Técnico de Clasificación y Digitalización de Actas de Sesiones	Coordinador B
Coordinador de Oficialía de Partes	Coordinador A
Técnico de Video grabación y Captura de Actas de Sesiones	Coordinador A
Coordinador de Análisis de Proyectos	Coordinador A
Coordinador de Acceso a la Información Pública	Coordinador A
Técnico Operativo de Archivo Institucional	Técnico C
Auxiliar del Servicio Profesional Electoral	Técnico C
Auxiliar Múltiple	Técnico B
Auxiliar de Oficialía de Partes	Técnico A
Auxiliar de Oficialía de Partes	Auxiliar C
Auxiliar Múltiple	Auxiliar C
Secretaria	Secretaria C
Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros	
Director Ejecutivo de Paridad entre los Géneros	Director Ejecutivo
Técnico Operativo	Técnico B
Secretaria	Secretaria B

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos	
Director Ejecutivo de Organización Electoral y Partidos Políticos	Director Ejecutivo
Coordinador de Procedimientos y Gestoría de Partidos Políticos	Coordinador C
Coordinador de Documentación y Material Electoral	Coordinador B
Coordinador de Cartografía Electoral y Estadística	Coordinador A
Técnico Operativo	Técnico C
Secretaría	Secretaría B
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos	Directora Ejecutiva
Coordinador de Análisis de Legislación Electoral y Reglamentación	Coordinador C
Coordinador de Sustanciación en Asuntos Jurisdiccionales y Administrativos	Coordinador B
Coordinador de Acuerdos, Dictámenes y Resoluciones	Coordinador B
Coordinador de Procedimientos Sancionadores y Consultoría	Coordinador A
Coordinador de Contratos y Convenios	Coordinador A
Coordinador de Dictámenes de las Comisiones del Consejo General	Coordinador A
Secretaría	Secretaría B
Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas	
Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas	Directora Ejecutiva
Jefe de Unidad de Fiscalización a Partidos Políticos	Jefe de Unidad
Coordinador de Recursos Humanos	Coordinador B
Coordinador de Recursos Financieros	Coordinador B
Coordinador de Recursos Materiales	Coordinador A
Auditor a Partidos Políticos	Técnico C
Auditor a Partidos Políticos	Técnico C
Auditor Jurídico	Técnico C
Técnico de Recursos Financieros	Técnico C
Secretaría	Secretaría B

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género	
Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Cultura Cívica	Director Ejecutivo
Coordinador de Capacitación y Análisis de Procesos Electorales	Coordinador C
Coordinador de Cultura Cívica y Equidad entre los Géneros	Coordinador B
Coordinador de Elecciones Escolares y Enlace Interinstitucional	Coordinador A
Técnico Asistente de Informática	Técnico C
Secretaria A	Secretaria B
Dirección Ejecutiva de Sistema y Programas Informáticos	
Director Ejecutivo de Sistemas y Programas Informáticos	Director Ejecutivo
Coordinador de Sistemas	Coordinador C
Coordinador de Logística y Mantenimiento	Coordinador B
Coordinador de Diseño	Coordinador B
Coordinador Analista	Coordinador B
Técnico en Sistemas	Técnico C
Técnico en Diseño	Técnico C
Secretaria A	Secretaria B
Unidad de Comunicación Social	
Jefatura de la Unidad de Comunicación Social	Jefe de Unidad A
Coordinador de Contratación Centralizada de Medios y Monitoreo	Coordinador A
Técnico de Audio	Técnico C
Técnico de Video	Técnico C
Técnico de Soporte	Técnico C
Técnico de Monitoreo	Técnico C
Servicios Generales	
Encargado de Fotocopiado y Almacén	Técnico C
Auxiliar de Fotocopiado	Técnico B
Velador	Auxiliar D
Velador	Auxiliar C
Mantenimiento	Auxiliar C
Intendente	Auxiliar B

Intendente	Auxiliar B
Intendente	Auxiliar B
Intendente	Auxiliar B

CAPÍTULO 2000 DE MATERIALES Y SUMINISTROS.

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
CAPITULO 2000 -MATERIALES Y SUMINISTROS-		
2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	1,151,203.95
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	657,796.62
2103	MATERIAL DIDÁCTICO	217,500.00
2104	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	3,000.00
2105	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	550,230.65
2106	MATERIALES Y ÚTILES DE PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	607,317.85
2107	MATERIAL PARA INFORMACIÓN (MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL)	11,129,374.00
2203	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PER. QUE REALIZA LABORES DE CAMPO	54,000.00
2206	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE GUARDIA	3,773,160.00
2301	REFACCIONES , ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	256,039.60
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO	75,000.00
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	190,000.00
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	200,000.00
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	398,552.30
2404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	138,600.00
2502	SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA EXTINGUIDORES	30,000.00
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	78,000.00
2603	COMBUSTIBLES, PARA VIÁTICOS	986,616.00
2604	COMBUSTIBLES, PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	485,000.00
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	1,250,800.00
2703	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	19,500.00
	SUMA	22,251,690.98

Para el Proceso Electoral, se requieren de diversos materiales y suministros para apoyar las actividades de las oficinas centrales del Instituto, así como las actividades de los Consejos Distritales y Consejos Municipales. Se contempla la previsión presupuestal para dotación de materiales y útiles de oficina, material de limpieza, material de impresión y reproducción, materiales de procesamiento en bienes informáticos y materiales de construcción para el acondicionamiento de edificios y locales de los Consejos Distritales y Municipales

La partida 2107 que corresponde al concepto de "Materiales para Información" que asciende a \$11'129,374.00 representa un 50.02% del gasto en este Capítulo, prevé los recursos para la adquisición de Material y Documentación Electoral.

La partida 2203 que corresponde al concepto "Productos Alimenticios para el Personal que Realiza Labores de Campo y Supervisión" que asciende a \$3'773,160.00 representa un

16.96% del gasto de este Capítulo, contempla el apoyo a 4 funcionarios de las 2,564 Mesas Directivas de Casilla que se instalarán el día de la Jornada electoral.

Las partidas 2603 y 2604 que corresponden a los concepto de "Combustibles para Viáticos" y "Combustibles para servicios administrativos" que ascienden a cantidad de \$1'471,616.00 representan un 6.61% del gasto de este Capítulo, considera los recursos para suministrar a los vehículos de combustibles que se requiera para trasladarse a los diversos puntos del Estado para que el personal adscrito a las diversas áreas ejecutivas dé cumplimiento a las funciones propias del proceso electoral 2010.

La partida 2701 que corresponde a "Vestuarios y Uniformes" que ascienden a \$1'250,800.00 y que representan un 5.62% del presupuesto, que serán destinados a la adquisición de uniformes de los 500 Instructor-Asistente y 72 Supervisores electorales y uniformes para el personal de oficinas centrales del IEEZ.

CAPÍTULO 3000 DE SERVICIOS GENERALES.

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
CAPITULO 3000 -SERVICIOS GENERALES-		
3101	SERVICIO POSTAL	149,154.19
3103	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	3,061,043.86
3104	SERVICIO TELEFÓNICO CELULAR	274,500.00
3105	SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN	2,500,000.00
3106	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	663,100.00
3107	SERVICIO DE AGUA POTABLE	253,800.00
3109	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	20,000.00
3115	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	193,900.00
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,660,227.38
3204	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	45,000.00
3206	OTROS ARRENDAMIENTOS	62,500.00
3209	ARRENDAMIENTO DE AUTOS, PICK-UP, ETC.	765,000.00
3301	ASESORIA ASOCIADA A CONVENIOS, TRATADOS Y ACUERDOS	4,262,068.00
3305	CAPACITACIÓN	1,186,949.96
3306	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	235,849.00
3308	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	3,000,000.00
3403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	208,000.00
3404	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	170,000.00
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	95,000.00
3409	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	890,854.11
3411	SERVICIO DE VIGILANCIA	285,000.00
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	83,377.50
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	75,000.00
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	155,956.75
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	296,782.50
3505	SERVICIO DE LAVANDERÍA E HIGIENE Y FUMIGACIÓN	30,000.00
3601	IMPRESIÓN DE DOC. OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	76,973.76

3602	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL	12,000.00
3602-1	INSERCIONES EN PERIÓDICOS LOCALES	1,700,000.00
3602-2	INSERCIONES EN PERIÓDICOS NACIONALES	300,000.00
3602-4	INSERCIONES EN REVISTAS	215,000.00
3604	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	1,987,692.77
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	387,710.00
3803	GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL	762,583.33
3804	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	103,957.98
3811	PASAJES PARA SERVIDORES PUBLICOS PARA COMISIONES OFICIALES	90,780.00
3814	VIATICOS PARA SERVIDORES PUBLICOS PARA LABORES DE CAMPO Y SUPERVISIÓN	6,555,277.80
3817	VIATICOS PARA SERVIDORES PUBLICOS PARA FUNCIONES OFICIALES	2,264,257.70
3827	GASTOS MENORES	562,600.00
3830	SERVICIOS ASISTENCIALES	6,000.00
	SUMA	37,647,896.59

Estas erogaciones se destinan al pago de servicios generales de oficinas centrales del Instituto, de los 18 Consejos Distritales y 58 Consejos Municipales, tales como: luz, agua potable, servicios bancarios y financieros, mantenimientos de bienes informáticos, mantenimiento de vehiculos y de bienes inmuebles.

La partida 3103 de "Servicio Telefónico" que asciende a \$3'061,043.86 representa un 8.13%, contempla; contratación del servicio, gastos de instalación y el servicio telefónico para los 76 Consejos Electorales; Contratación, gastos de instalación y pago del servicio de 80 troncales digitales y 76 líneas para transferencia de datos que darán soporte a la red telefónica de comunicación interna entre los Consejos Electorales y las oficinas centrales del IEEZ y servicio de red para Sistema de Resultados Electorales Preliminares.

La partida 3105 de "Servicio de Radiocomunicación" asciende a \$2'500,000.00 representa un 6.64% del gasto de este Capítulo, incluye las erogaciones por concepto de servicio de radiocomunicación para garantizar la comunicación de los instructores-asistentes que realizan actividades de campo, con los Consejos Electorales y las oficinas centrales del Instituto, para apoyo al Programa de Información de la Jornada Electoral (PIJE).

La partida 3201 de "Arrendamiento de Edificios y Locales" asciende a \$3'660,227.38 representa un 9.72% del gasto de este Capítulo, considera los recursos destinados al arrendamiento de los inmuebles; 18 consejos electorales distritales, de 58 consejos electorales municipales; Oficina sede del IEEZ y renta de bodega para el resguardo de material y documentación electoral.

La partida 3301 de "Asesorías Asociadas a Convenios, Tratados o Acuerdos" que asciende a \$4'262,068.00, representa un 9.72% del gasto de este Capítulo, corresponde al costo del convenio de colaboración IFE-IEEZ por la cantidad de \$3'662,068.00 y \$600,000.00 de convenios con las televisoras para debates de candidatos.

La partida 3308 de "Estudios e Investigaciones" que en este proyecto asciende a \$3'000,000.00 y que representa un 7.97% del gasto en este Capítulo, comprende el Servicio de Monitoreo a medios de comunicación social que será ejecutado por empresas externas al Instituto, que permita al órgano electoral la verificación de que los partidos políticos y sus candidatos, en el desarrollo de las precampañas y campañas electorales, observen lo dispuesto por la legislación electoral.

Las partidas 3601, 3602-1, 3602-2, 3602-3, 3602-4, 3602-5 y 3604 correspondientes a los gastos de difusión para la promoción del voto y de la cultura democrática y de comunicación a

la sociedad de las actividades realizadas por el Instituto en el proceso electoral, en este proyecto ascienden en conjunto a \$4'679,380.53 y representan un 12.43% del gasto en este Capítulo.

Estas partidas permitirán cubrir los requerimientos de impresión de la Ley Electorales;

- o Impresión de folletos sobre legislación electoral para las Mesas Directivas de Casilla;
- o Impresión de carteles y convocatorias;
- o Impresión del Calendario Electoral; Impresión de la Agenda;
- o Impresión de folletos sobre el proceso electoral 2010;
- o Impresión de un órgano informativo;
- o Impresión y encarte de la Integración y Ubicación de las Mesas Directivas de Casilla;
- o Impresión de trípticos y folletos para la promoción de la Jornada Electoral y Promoción del voto;
- o Impresión de trípticos y folletos para la Prevención de Delitos Electorales;
- o Publicación de encarte.
- o Inserciones en los Diarios de circulación estatal para la Promoción del Voto, atención a los Delitos Electorales y orientación a la ciudadanía acerca del proceso electoral 2010;
- o Inserción de convocatorias en Diarios de circulación nacional y estatal de las licitaciones de los materiales, bienes y servicios, que el Instituto tenga que llevar a cabo;
- o Compra de espacios en la Radio para difundir mensajes a los electores;
- o Adquisición de espacios en Televisión para la promoción del Proceso Electoral y orientación ciudadana.

La partida 3814 correspondiente a "Viáticos para Servidores Públicos para Labores de Campo" que en este proyecto asciende a \$6'555,277.80 y que representa un 17.41 % del gasto de este Capítulo, incluye los gastos de campo que se otorgarán a los instructores-asistentes y supervisores para la realización de sus funciones, según las áreas de responsabilidad:

TIPO DE INSTRUCTOR-ASISTENTE	INSTRUCTORES ASISTENTES	GASTOS DE CAMPO MENSUAL
URBANO	125	1,500.00
MIXTO	62	1,950.00
RURAL	293	2,650.00
RURAL EXTREMO	20	3,250.00
	500	9,350.00

SUPERVISOR ELECTORAL	SUPERVISOR ELECTORAL	GASTOS DE CAMPO MENSUAL
URBANO	10	2,100.00
MIXTO	14	2,800.00
RURAL	29	3,700.00
RURAL EXTREMO	19	4,500.00
	72	13,100.00

Las partidas 3811 y 3817 correspondientes a "Pasajes para Servidores Públicos" y "Viáticos para Servidores Públicos para Comisiones Oficiales" que ascienden en sus conjunto a \$2'264,257.70 representa un 6.01% del gasto de este Capítulo.

CAPÍTULO 5000 DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
CAPITULO 5000 -BIENES MUEBLES E INMUEBLES		
5101	MOBILIARIO	597,000.00
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	649,500.00
5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y AUDIOVISUAL	236,614.00
5204	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	37,970.00
5205	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO	266,000.00

5206	BIENES INFORMÁTICOS	2,922,222.63
5301	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	3,000,000.00
	SUMA	7,709,306.63

La aplicación presupuestal en este capítulo obedece a la necesidad de adquisición de mobiliario, equipo de administración, equipo audiovisual, equipos y aparatos de comunicación y telecomunicación, maquinaria y equipo eléctrico, bienes informáticos, que servirán para acondicionar las oficinas centrales del Instituto, así como los locales que ocuparán las Consejos Distritales y Municipales que permitan la ejecución óptima de los programas de actividades que demanda el proceso electoral de 2010.

La partida 5206 de "Bienes Informáticos", que asciende a \$2'922,222.63 representa un 37.91% del gasto de este Capítulo, permitirá la adquisición de equipo de cómputo, impresoras, videos proyectores, lectoras de código de barras para las implementación del programa de registro de candidatos a elección popular y unidades para respaldo de energía eléctrica.

La partida 5301 de "Vehículos y Equipo Terrestre", que asciende a \$3'000,000.00 y que representa un 38.91% del gasto de este Capítulo, permitirá la adquisición de equipo de transporte para el desarrollo de las actividades propias del proceso electoral.

Séptimo. Que en ejercicio de sus atribuciones y facultades, la Comisión de Administración y Prerrogativas por conducto de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral, somete a la consideración del órgano superior de dirección del Instituto Electoral, el presente Dictamen por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de dos mil diez (2010) para que determine lo correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 6 párrafo 1, 8, 19, 28, párrafo 1, 29, 30, párrafo 1, fracción III, 33, párrafo 1, fracción II, 38, párrafo 2, fracción XIII, 42, párrafo 1, fracción IV, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 14, 15, 17, 19, fracciones I, IX, X, XI, 24, fracción XIV, 29, fracción I, párrafo 3, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 10, fracción II, inciso a); numeral 1, 11, fracción II, inciso a), 13, fracción II, inciso b), del Reglamento para la Administración de los recursos del Instituto, la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, emite el siguiente

D I C T A M E N:

PRIMERO: La Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral, conforme a la Legislación Electoral vigente tiene entre otras atribuciones las de conocer y emitir el presente Dictamen.

SEGUNDO: La Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral, aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil diez (2010), conforme al anexo que se adjunta al presente Dictamen.

TERCERO: Remítase este Dictamen y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil diez (2010), a la Consejera Presidenta, a efecto de que, por su conducto lo someta a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente.

Dictamen aprobado por unanimidad de los señores Consejeros Electorales, integrantes de la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el veintiséis (26) de octubre de dos mil nueve (2009).

Presidente de la Comisión de Administración y Prerrogativas Lic. Manuel de Jesús Briseño Casanova; Vocal Lic. Bernardo Gómez Monreal; Vocal Lic. Felipe Guardado Martínez y Secretaria Técnica de la Comisión de Administración y Prerrogativas L. C. Patricia Hermosillo Domínguez, Rubricas."

Décimo tercero. Que el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil diez (2010), está conformado por los Capítulos de Gastos de Servicios Personales (1000), de Materiales y Suministros (2000), de Servicios Generales (3000) y Bienes Muebles e Inmuebles (5000). Presupuesto que considera los recursos necesarios para que el Instituto haga frente a su responsabilidad de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática en Zacatecas y en particular, la de ejercer la función de organizar los comicios del año dos mil diez (2010), para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, y de los miembros de los 58 Ayuntamientos del Estado. Asimismo, se integra con el gasto para la operación ordinaria y los gastos para proceso electoral, que asciende a la cantidad de \$150'487,790.81 (ciento cincuenta millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos noventa pesos con ochenta y uno centavos M.N), cantidad que resulta del análisis a detalle de las actividades a ejecutarse, así como su respectiva presupuestación por capítulos, suma que se ajusta al estricto cumplimiento de los objetivos encomendados al Instituto Electoral, tanto para actividades ordinarias como para la preparación y desarrollo del proceso electoral dos mil diez (2010), tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

CAPÍTULO	GASTO ORDINARIO	GASTO PROCESO ELECTORAL	TOTAL
CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	29,344,781.23	53,534,115.39	82,878,896.61
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	2,337,642.48	19,914,048.50	22,251,690.98
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	6,264,807.25	31,383,089.33	37,647,896.59
CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	478,895.22	7,230,411.41	7,709,306.63
SUMA	38,426,126.18	112,061,664.63	150,487,790.81

Como se desprende de la información cuadro anterior, el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil diez (2010), del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas se integra por capítulos y conceptos de gasto ordinario y gasto por proceso electoral, como se desglosa en los capítulos siguientes:

A) CAPÍTULO 1000 DE SERVICIOS PERSONALES.

Este capítulo contempla las erogaciones destinadas al pago de 1,508 plazas, 87 de ellas de carácter permanente, y 1,421 de carácter transitorio que es necesario contratar con motivo del proceso electoral 2010, ello, con base en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, percibiendo las remuneraciones y prestaciones previstas en el Tabulador de Remuneraciones 2010, para personal permanente y personal eventual, el cual se integra al presente como anexo número 4, para que forme parte del presente acuerdo.

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
1103	SUELDOS BASE	56,929,432.99
1201	HONORARIOS	104,250.00
1305	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	1,451,971.20
1306	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	4,451,311.72
1316	LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIÓN Y POR SUeldo Y SALARIOS CAÍDOS	1,500,000.00
1404	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	1,728,104.47
1406	CUOTAS PARA SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	402,500.00
1410	CUOTAS AL IMSS	4,059,561.10
1411	CUOTAS AL INFONAVIT	1,467,677.22
1413	CUOTAS AL ISSSTEZAC	9,600.00
1501	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	1,274,596.90
1507	OTRAS PRESTACIONES	217,500.00
1508	CUOTAS SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)	630,625.36
1509	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	191,419.71
1512	DÍAS DE DESCANSO NO DISFRUTADOS	20,555.77
1514	BONO ESPECIAL ANUAL	1,034,191.98
1515	VALE DE DESPENSA (BONO DE DESPENSA)	1,031,561.40
1701	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO	6,374,036.79
	SUMA	82,878,896.61

Este capítulo contempla las erogaciones destinadas al pago de 1,508 plazas, 87 de ellas de carácter permanente, y 1,421 de carácter transitorio que es necesario contratar con motivo del proceso electoral 2010, ello, con base en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, percibiendo las remuneraciones y prestaciones previstas en el Tabulador de Remuneraciones 2010, para personal permanente y personal eventual, el cual se integra al presente como anexo número 4, para que forme parte del presente acuerdo.

El personal que actualmente integra la estructura del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, cuenta con los puestos y cargos siguientes:

PERSONAL PERMANENTE 2010

NOMBRE DEL PUESTO	CARGO
CONSEJO GENERAL	
CONSEJERO ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL
CONSEJERO ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL
CONSEJERO ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL
CONSEJERO ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL
CONSEJERO ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL
CONSEJERO ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL
SECRETARIA	SECRETARIA C
SECRETARIA	SECRETARIA B

PRESIDENCIA

CONSEJERA PRESIDENTA	CONSEJERA PRESIDENTA
ASESOR DE PRESIDENCIA	ASESOR
ASESOR DE PRESIDENCIA	ASESOR
AUXILIAR MÚLTIPLE	TÉCNICO C
AUXILIAR MÚLTIPLE	TÉCNICO B
SECRETARIA	SECRETARIA C
SECRETARIA EJECUTIVA	
SECRETARIO EJECUTIVO	SECRETARIO EJECUTIVO
JEFE DE LA UNIDAD DEL SECRETARIADO	JEFE DE UNIDAD A
JEFE DE UNIDAD DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	JEFE DE UNIDAD A

JEFE DE UNIDAD ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	JEFE DE UNIDAD A
JEFATURA DE UNIDAD DE INFORMÁTICA	JEFE DE UNIDAD A
TÉCNICO DE CLASIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE ACTAS DE SESIONES	COORDINADOR B
COORDINADOR DE OFICIALÍA DE PARTES	COORDINADOR A
TÉCNICO DE VIDEO GRABACIÓN Y CAPTURA DE ACTAS DE SESIONES	COORDINADOR A
COORDINADOR DE ANÁLISIS DE PROYECTOS	COORDINADOR A
COORDINADOR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	COORDINADOR A
TÉCNICO OPERATIVO DE ARCHIVO INSTITUCIONAL	TÉCNICO C
AUXILIAR DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	TÉCNICO C
AUXILIAR MÚLTIPLE	TÉCNICO B
AUXILIAR DE OFICIALÍA DE PARTES	TÉCNICO A
AUXILIAR DE OFICIALÍA DE PARTES	AUXILIAR C
AUXILIAR MÚLTIPLE	AUXILIAR C
SECRETARIA	SECRETARIA C
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS	
DIRECTOR EJECUTIVO DE PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS	DIRECTOR EJECUTIVO
TÉCNICO OPERATIVO	TÉCNICO B
SECRETARIA	SECRETARIA B
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS	
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS	DIRECTOR EJECUTIVO
COORDINADOR DE PROCEDIMIENTOS Y GESTORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS	COORDINADOR C
COORDINADOR DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL	COORDINADOR B
COORDINADOR DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL Y ESTADÍSTICA	COORDINADOR A
TÉCNICO OPERATIVO	TÉCNICO C
SECRETARIA	SECRETARIA B
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS	DIRECTORA EJECUTIVA
COORDINADOR DE ANÁLISIS DE LEGISLACIÓN ELECTORAL Y REGLAMENTACIÓN	COORDINADOR C

COORDINADOR DE SUSTANCIACIÓN EN ASUNTOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS	COORDINADOR B
COORDINADOR DE ACUERDOS, DICTÁMENES Y RESOLUCIONES	COORDINADOR B
COORDINADOR DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y CONSULTORÍA	COORDINADOR A
COORDINADOR DE CONTRATOS Y CONVENIOS	COORDINADOR A
COORDINADOR DE DICTÁMENES DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL	COORDINADOR A
SECRETARIA	SECRETARIA B
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS	
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS	DIRECTORA EJECUTIVA
JEFE DE UNIDAD DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS	JEFE DE UNIDAD
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	COORDINADOR B
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS	COORDINADOR B
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES	COORDINADOR A
AUDITOR A PARTIDOS POLÍTICOS	TÉCNICO C
AUDITOR A PARTIDOS POLÍTICOS	TÉCNICO C
AUDITOR JURÍDICO	TÉCNICO C
TÉCNICO DE RECURSOS FINANCIEROS	TÉCNICO C
SECRETARIA	SECRETARIA B
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	
DIRECTOR EJECUTIVO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA	DIRECTOR EJECUTIVO
COORDINADOR DE CAPACITACIÓN Y ANÁLISIS DE PROCESOS ELECTORALES	COORDINADOR C
COORDINADOR DE CULTURA CÍVICA Y EQUIDAD ENTRE LOS GÉNEROS	COORDINADOR B
COORDINADOR DE ELECCIONES ESCOLARES Y ENLACE INTERINSTITUCIONAL	COORDINADOR A
TÉCNICO ASISTENTE DE INFORMÁTICA	TÉCNICO C
SECRETARIA A	SECRETARIA B
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMA Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS	
DIRECTOR EJECUTIVO DE SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS	DIRECTOR EJECUTIVO
COORDINADOR DE SISTEMAS	COORDINADOR C
COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO	COORDINADOR B

COORDINADOR DE DISEÑO	COORDINADOR B
COORDINADOR ANALISTA	COORDINADOR B
TÉCNICO EN SISTEMAS	TÉCNICO C
TÉCNICO EN DISEÑO	TÉCNICO C
SECRETARIA A	SECRETARIA B
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
JEFATURA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	JEFE DE UNIDAD A
COORDINADOR DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE MEDIOS Y MONITOREO	COORDINADOR A
TÉCNICO DE AUDIO	TÉCNICO C
TÉCNICO DE VIDEO	TÉCNICO C
TÉCNICO DE SOPORTE	TÉCNICO C
TÉCNICO DE MONITOREO	TÉCNICO C
SERVICIOS GENERALES	
ENCARGADO DE FOTOCOPIADO Y ALMACÉN	TÉCNICO C
AUXILIAR DE FOTOCOPIADO	TÉCNICO B
VELADOR	AUXILIAR D
VELADOR	AUXILIAR C
MANTENIMIENTO	AUXILIAR C
INTENDENTE	AUXILIAR B
INTENDENTE	AUXILIAR B
INTENDENTE	AUXILIAR B
INTENDENTE	AUXILIAR B

El personal eventual que se contrata del período comprendido de enero a junio del año 2010, es variable dependiendo de las necesidades de las Unidades Administrativas y de conformidad con lo programado en las Políticas y Programas Generales para el proceso electoral 2010, y se integrará con personal con los puestos y cargos siguientes:

PERSONAL EVENTUAL 2010	
PLAZAS A CONTRATAR	NOMBRE DEL PUESTO
CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES	
18	CONSEJERO PRESIDENTE DISTRITAL
18	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DISTRITAL

72	CONSEJERO ELECTORAL DISTRITAL
18	SECRETARIA ADMINISTRATIVA DISTRITAL
126	
CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES	
58	CONSEJERO PRESIDENTE MUNICIPAL
58	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL
232	CONSEJERO ELECTORAL MUNICIPAL
58	SECRETARIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
406	
SECRETARIA EJECUTIVA	
2	AUXILIAR DE OFICIALIA DE PARTES (OFICINA CENTRAL)
9	CAPTURISTA DE DATOS* (OFICINA CENTRAL, PLAZA COMÚN DE DESPI, DEAJ)
1	CAPTURISTA (OFICINA CENTRAL)
2	AUXILIAR MÚLTIPLE (OFICINA CENTRAL)
1	COORDINADOR DE ANÁLISIS DE PROYECTOS (OFICINA CENTRAL)
15	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS	
1	COORDINADOR DE INFORMÁTICA (OFICINA CENTRAL)
3	COORDINADOR DE REGIONAL
18	COORDINADOR DISTRITAL
3	TÉCNICO ELECTORAL (OFICINA CENTRAL)
5	TÉCNICO ELECTORAL MUNICIPAL
6	OPERADORES CENTRALES PIJE (OFICINA CENTRAL)
36	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA	
1	COORDINADOR DE CAPACITACIÓN ELECTORAL E INTEGRACIÓN DE CASILLAS
6	COORDINADOR REGIONAL
72	SUPERVISOR ELECTORAL
500	INSTRUCTOR-ASISTENTE
579	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	
10	TÉCNICO ELECTORAL OFICINAS CENTRALES
8	SUBCOORDINADOR PROYECTISTA OFICINAS CENTRALES
8	TÉCNICO INSTRUCTOR OFICINAS CENTRALES
18	TÉCNICO ELECTORAL JURÍDICO DISTRITAL
44	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS	
3	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS (OFICINA CENTRAL)
2	AUXILIAR DE RECURSOS FINANCIEROS (OFICINA CENTRAL)
1	AUDITOR JURÍDICO
5	ENLACE ADMINISTRATIVO (OFICINA CENTRAL)
10	AUXILIAR DE ENLACE ADMINISTRATIVO (OFICINA CENTRAL)
3	AUXILIAR DE FOTOCOPIADO (OFICINA CENTRAL)
1	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO (OFICINA CENTRAL)
2	INTENDENCIA (OFICINA CENTRAL)
27	

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS	
2	TÉCNICO EN SISTEMAS (OFICINA CENTRAL)
1	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO (OFICINA CENTRAL)
8	TÉCNICO CENTRAL (OFICINA CENTRAL)
18	TÉCNICO DISTRITAL
58	TÉCNICO MUNICIPAL
81	CAPTURISTA, ACOPIADOR SIREP
10	TÉCNICO DE SOPORTE URNA ELECTRÓNICA
178	
JEFATURA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
1	AUXILIAR CONTRATACIÓN DE MEDIOS (OFICINA CENTRAL)
6	AUXILIAR DE MONITOREO (OFICINA CENTRAL)
1	AUXILIAR DE AUDIO (OFICINA CENTRAL)
1	AUXILIAR DE VIDEO (OFICINA CENTRAL)
1	AUXILIAR DE SOPORTE TÉCNICO (OFICINA CENTRAL)
10	

B) CAPÍTULO 2000 DE MATERIALES Y SUMINISTROS.

Este capítulo contempla los requerimientos del material y suministros para apoyar las actividades tanto de las oficinas centrales del Instituto, como las de los Consejos Distritales y Consejos Municipales para el Proceso Electoral, como son los materiales y útiles de oficina, material de limpieza, material de impresión y reproducción, materiales de procesamiento en bienes informáticos y materiales de construcción para el acondicionamiento de edificios y locales de los Consejos Distritales y Municipales, como se desglosa en el siguiente cuadro:

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	1,151,203.95
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	657,796.62
2103	MATERIAL DIDÁCTICO	217,500.00
2104	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	3,000.00
2105	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	550,230.65
2106	MATERIALES Y ÚTILES DE PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	607,317.85
2107	MATERIAL PARA INFORMACIÓN (MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL)	11,129,374.00
2203	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PER. QUE REALIZA LABORES DE CAMPO	54,000.00
2206	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE GUARDIA	3,773,160.00
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	256,039.60
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO	75,000.00
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	190,000.00

2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	200,000.00
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	398,552.30
2404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	138,600.00
2502	SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA EXTINGUIDORES	30,000.00
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	78,000.00
2603	COMBUSTIBLES, PARA VIÁTICOS	986,616.00
2604	COMBUSTIBLES, PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	485,000.00
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	1,250,800.00
2703	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	19,500.00
	SUMA	22,251,690.98

La partida 2107 relativa a “Materiales para Información” que asciende a \$11’129,374.00, prevé los recursos para la adquisición de Material y Documentación Electoral.

La partida 2203 relativa a “Productos Alimenticios para el Personal que Realiza Labores de Campo y Supervisión” que asciende a \$3’773,160.00, contempla el apoyo a los 4 funcionarios por cada una de las 2,564 Mesas Directivas de Casilla que se instalarán el día de la Jornada electoral.

Las partidas 2603 y 2604 relativas a “Combustibles para Viáticos” y “Combustibles para Servicios Administrativos” que ascienden a \$1’471,616.00, considera los recursos para suministrar a los vehiculos de combustibles que se requiera para trasladarse a los diversos puntos del Estado para que el personal adscrito a las diversas áreas ejecutivas dé cumplimiento a las funciones propias del proceso electoral 2010.

La partida 2701 que corresponde a “Vestuarios y Uniformes” ascienden a \$1’250,800.00, que se destinará a la adquisición de uniformes de los 500 Instructor-Asistente y 72 Supervisores Electorales, y uniformes para el personal de oficinas centrales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

C) CAPÍTULO 3000 DE SERVICIOS GENERALES.

Este capítulo contempla las erogaciones destinadas al pago de servicios generales de oficinas centrales del Instituto, así como de los 18 Consejos Distritales y 58 Consejos Municipales, tales como: luz, agua potable, servicios bancarios y financieros, mantenimientos de bienes informáticos, mantenimiento de vehículos y de bienes inmuebles, como se desglosa en el siguiente cuadro:

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
3101	SERVICIO POSTAL	149,154.19
3103	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	3,061,043.86
3104	SERVICIO TELEFÓNICO CELULAR	274,500.00
3105	SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN	2,500,000.00
3106	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	663,100.00
3107	SERVICIO DE AGUA POTABLE	253,800.00
3109	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	20,000.00
3115	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	193,900.00
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,660,227.38
3204	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	45,000.00
3206	OTROS ARRENDAMIENTOS	62,500.00
3209	ARRENDAMIENTO DE AUTOS, PICK-UP, ETC.	765,000.00
3301	ASESORIA ASOCIADA A CONVENIOS, TRATADOS Y ACUERDOS	4,262,068.00
3305	CAPACITACIÓN	1,186,949.96
3306	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	235,849.00
3308	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	3,000,000.00
3403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	208,000.00
3404	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	170,000.00
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	95,000.00
3409	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	890,854.11
3411	SERVICIO DE VIGILANCIA	285,000.00
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	83,377.50
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	75,000.00
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	155,956.75
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	296,782.50
3505	SERVICIO DE LAVANDERÍA E HIGIENE Y FUMIGACIÓN	30,000.00
3601	IMPRESIÓN DE DOC. OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	76,973.76
3602	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL	12,000.00
3602-1	INSERCIONES EN PERIÓDICOS LOCALES	1,700,000.00

3602-2	INSERCIÓNES EN PERIÓDICOS NACIONALES	300,000.00
3602-4	INSERCIÓNES EN REVISTAS	215,000.00
3604	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	1,987,692.77
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	387,710.00
3803	GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL	762,583.33
3804	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	103,957.98
3811	PASAJES PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA COMISIONES OFICIALES	90,780.00
3814	VIÁTICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA LABORES DE CAMPO Y SUPERVISIÓN	6,555,277.80
3817	VIÁTICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA FUNCIONES OFICIALES	2,264,257.70
3827	GASTOS MENORES	562,600.00
3830	SERVICIOS ASISTENCIALES	6,000.00
	SUMA	37,647,896.59

La partida 3103 de "Servicio Telefónico" asciende a \$3'061,043.86, contempla: la contratación del servicio, gastos de instalación y el servicio telefónico para los 76 Consejos Electorales; contratación, gastos de instalación y pago del servicio de 80 troncales digitales y 76 líneas para transferencia de datos que darán soporte a la red telefónica de comunicación interna entre los Consejos Electorales y las oficinas centrales del Instituto y servicio de red para el Sistema de Resultados Electorales Preliminares.

La partida 3105 de "Servicio de Radiocomunicación" asciende a \$2'500,000.00, en la cual se contemplan las erogaciones por concepto de servicio de radiocomunicación para garantizar la comunicación de los instructores-asistentes que realizan actividades de campo, con los Consejos Electorales y las oficinas centrales del Instituto, para apoyo al Programa de Información de la Jornada Electoral (PIJE).

La partida 3201 de "Arrendamiento de Edificios y Locales" asciende a \$3'660,227.38, en la cual se consideran los recursos destinados al arrendamiento de 18 inmuebles para Consejos Electorales Distritales y 58 inmuebles para Consejos Electorales Municipales, las oficinas sede del Instituto y renta de bodega para el resguardo de material y documentación electoral.

La partida 3301 de “Asesorías Asociadas a Convenios, Tratados o Acuerdos” asciende a \$4’262,068.00, y corresponde al costo del convenio de colaboración IFE-IEEZ por la cantidad de \$3’662,068.00 y \$600,000.00 de convenios con las televisoras para debates de candidatos.

La partida 3308 de “Estudios e Investigaciones” asciende a \$3’000,000.00 y comprende el Servicio de Monitoreo a Medios de Comunicación Social que será ejecutado por empresas externas al Instituto, que permita al órgano electoral la verificación de los partidos políticos y sus candidatos, en el desarrollo de las precampañas y campañas electorales, observen lo dispuesto por la legislación electoral.

Las partidas 3601 y 3604 correspondientes a los gastos de difusión para la promoción del voto y de la cultura democrática y de comunicación a la sociedad de las actividades realizadas por el Instituto en el proceso electoral, ascienden en conjunto a \$4’679,380.53, se contempla la impresión de diversos materiales, entre los que encontramos: La impresión y encarte de la Integración y Ubicación de las Mesas Directivas de Casilla.

La partida 3814 correspondiente a “Viáticos para Servidores Públicos para Labores de Campo” que en este proyecto asciende a \$6’555,277.80, incluye los gastos de campo que se otorgarán a los instructores-asistentes y supervisores para la realización de sus funciones, según las áreas de responsabilidad:

TIPO DE INSTRUCTOR-ASISTENTE	INSTRUCTORES ASISTENTES	GASTOS DE CAMPO MENSUAL
URBANO	125	1,500.00
MIXTO	62	1,950.00
RURAL	293	2,650.00
RURAL EXTREMO	20	3,250.00
	500	9,350.00

SUPERVISOR ELECTORAL	SUPERVISOR ELECTORAL	GASTOS DE CAMPO MENSUAL
URBANO	10	2,100.00
MIXTO	14	2,800.00
RURAL	29	3,700.00
RURAL EXTREMO	19	4,500.00
	72	13,100.00

Las partidas 3811 y 3817 correspondientes a “Pasajes para Servidores Públicos” y “Viáticos para Servidores Públicos para Comisiones Oficiales” ascienden en su conjunto a \$2'264,257.70.

D) CAPÍTULO 5000 DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Este capítulo contempla la adquisición de mobiliario, equipo de administración, equipo audiovisual, equipos y aparatos de comunicación y telecomunicación, maquinaria y equipo eléctrico, bienes informáticos, que servirán para acondicionar las oficinas centrales del Instituto, así como los locales que ocuparán los Consejos Distritales y Municipales que permitan la ejecución óptima de las actividades a desarrollar con motivo del proceso electoral de 2010.

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
5101	MOBILIARIO	597,000.00
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	649,500.00
5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y AUDIOVISUAL	236,614.00
5204	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	37,970.00
5205	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO	266,000.00
5206	BIENES INFORMÁTICOS	2,922,222.63
5301	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	3,000,000.00
	SUMA	7,709,306.63

La partida 5206 de “Bienes Informáticos”, asciende a \$2'922,222.63 y se contempla la adquisición de equipo de cómputo, impresoras, videos proyectores, lectoras de código de barras para la implementación del programa de registro de candidatos a elección popular y unidades para respaldo de energía eléctrica.

La partida 5301 de “Vehículos y Equipo Terrestre”, asciende a \$3'000,000.00 para la adquisición de equipo de transporte para el desarrollo de las actividades propias del proceso electoral.

Décimo cuarto. Que el dictamen que rinde la Comisión de Administración y Prerrogativas respecto al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto

Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal de dos mil diez (2010), lo hace suyo el Consejo General y se tiene por reproducido en los términos del considerando décimo segundo del presente Acuerdo para todos los efectos legales correspondientes.

Décimo quinto. Que el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del año dos mil diez (2010), refleja la propuesta de las Políticas y Programas Generales para el año dos mil diez (2010), cuya función primordial es integrar las estrategias, líneas programáticas y programas operativos que orientan y permiten dar continuidad a las actividades de las áreas ejecutivas que la ley les encomienda, lo anterior, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad, y orientado la atención eficiente de las necesidades de los órganos del Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos, 116, fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 35, 38, fracciones I, II y III, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, párrafo 1, fracción XV, XXIV, 241, 242, 243, y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 6, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXVI, XXVIII, XXX y LXXX, 24, párrafo 1, fracciones I, X, XI, XII, XIII, XX y XXXIII, 33, párrafo 1, fracciones I, II y VII, 38, párrafo 2, fracciones I, XII, XIII y XVII, 39, párrafo 2, fracciones I y XXI, 42, párrafo 1, fracciones I, IV, XVI, XVII y XVIII, 44, párrafo 1, fracciones VII, XI y XII y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 3, 7, 24, fracción XIV, 29, fracción IV, párrafo 3, incisos a) y b), y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 3, 4, 5, 6, 8, fracción II incisos a) y d), 9, fracción II, inciso a), 10 fracción II, inciso a), 11, fracción II, inciso a), 13, fracción II, inciso b), 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos aplicables del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto; 1, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 22 y demás relativos aplicables de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado

de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprueba el Dictamen que rinde la Comisión de Administración y Prerrogativas respecto de la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil diez (2010).

SEGUNDO. Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para su operación ordinaria y proceso electoral ordinario de dos mil diez (2010), por la cantidad de \$150'487,790.81 (ciento cincuenta millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos noventa pesos con ochenta y uno centavos M.N), de los cuales \$38,426,126.18 (treinta y ocho millones cuatrocientos veintiséis mil ciento veintiséis pesos con dieciocho centavos M.N), se destinará para el gasto ordinario del Instituto y 112,061,664.63 (ciento doce millones sesenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos M.N), se destinarán para el desarrollo de las actividades propias del proceso electoral ordinario de dos mil diez (2010), ello de conformidad con lo señalado en el Considerando décimo tercero del presente Acuerdo, montos que se desprenden de los anexos números 1, 2 y 3 que se adjuntan al presente como parte integral del mismo.

TERCERO. Se aprueba el tabulador del personal permanente y eventual para el 2010, conforme al anexo número 4 que se integra al presente para que forme parte del presente Acuerdo.

CUARTO. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de


dos mil diez (2010), por conducto de la Consejera Presidenta, para efectos de su inclusión a la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil diez (2010), con sus anexos respectivos, así como el documento que contiene las Políticas y Programas Generales de Actividades para el año dos mil diez (2010).

QUINTO. Remítase a la H. Legislatura del Estado, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil diez (2010), por conducto de la Consejera Presidenta, con sus anexos respectivos, así como el documento que contiene las Políticas y Programas Generales de Actividades de dos mil diez (2010).

Así lo determinaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes presentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. El Secretario Ejecutivo que autoriza y da fe. **CONSTE.**

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los treinta (30) días de octubre de dos mil nueve (2009).

M. D Leticia Catalina Soto Acosta



Consejera Presidenta

Lic. Arturo Sosa Carlos



Secretario Ejecutivo